



VISTO: El Informe N° D000308-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones solicitada por motivos particulares por el servidor Christian Carlo Ramon Mariluz Piñatelli, Especialista Legal en Contrataciones con el Estado de la Oficina de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 073-2022-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación del servidor Christian Carlo Ramon Mariluz Piñatelli, como Especialista Legal en Contrataciones con el Estado de la Oficina de Administración, a partir del 16 de agosto de 2022, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.° D000510-2024-SUTRAN-UR, se otorgó al servidor Christian Carlo Ramon Mariluz Piñatelli, una licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por un periodo comprendido del 14 de setiembre de 2024 al 12 de marzo de 2025, ciento ochenta (180 días calendario).

Que, mediante Carta S/N.° recibida con fecha 10 de marzo de 2025, el servidor Christian Carlo Ramon Mariluz Piñatelli, Especialista Legal en Contrataciones con el Estado de la Oficina de Administración, solicita renovar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por tres meses (03) meses, a partir del 13 de marzo de 2025;

Que, a través del Memorando N° D000374-2025-SUTRAN-OA, de fecha 10 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Administración, jefe inmediato del servidor Christian Carlo Ramon Mariluz Piñatelli, autoriza la licencia del indicado servidor, precisando que su ausencia no va afectar la operatividad de la Oficina de Administración, referido a la licencia sin goce de remuneraciones formulada a partir del 13 de marzo de 2025, noventa (90 días calendario); solicitud que cuenta con la autorización de la Gerencia General a través del Proveído N° D001452-2025-SUTRAN-GG de fecha 10 de marzo de 2025.



Que, a través del Informe N° D000308-2025-SUTRAN-UR-FNJ, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha licencia cuenta con la autorización correspondiente del jefe inmediato y que se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el servidor Christian Carlo Ramon Mariluz Piñatelli, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 10 de junio de 2025, noventa (90 días calendario);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, al servidor Christian Carlo Ramon Mariluz Piñatelli, Especialista Legal en Contrataciones con el Estado de la Oficina de Administración de la Sutran, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 10 de junio de 2025, noventa (90 días calendario).

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, al servidor Christian Carlo Ramon Mariluz Piñatelli, Especialista Legal en Contrataciones con el Estado de la Oficina de Administración, y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **DHXWG7J**